



DECRETO N° **64** /

TEMUCO,

19 ENE. 2015

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Reactivación de patente del contribuyente de fecha 05 de Enero de 2015.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4625 del 24.11.2014 que elimina la patente.
- 3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el contribuyente manifiesta que se encontraba de viaje al momento de la visita inspectiva.

DECRETO:

- 1.- Reactivase la patente comercial que se señala al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica y dejase sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 4625 del 24.11.2014.

ROL	NOMBRE	RUT	DIRECCION	ACTIVIDAD
3-1216	ENRIQUEZ ROSAS MARIA			ARQUITECTO

Fecha de Solicitud : 05.01.2015
Reactivación N° : 01
Fecha Otorgamiento : 05.01.2015

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Dpto. de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal, por los semestres impagos, si corresponde.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIR. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LBG/MRU

- Dpto. Rentas Municipales
- Contribuyente.